

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02095-2026-U

CERVERA DEL MAESTRE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, con el siguiente contenido:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con lo especificado en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
169.62400	Adquisición de tractor y remolque	13.310,00 €
133.62301	Instalación de cámaras de control de tráfico	7.482,70 €
133.60002	Nivelación de terrenos para Parquin	27.724,13 €

TOTAL: 48.516,83 €

REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
87000	Remanente de tesorería	48.516,83 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cervera del Maestre, a 14 de mayo de 2026.
El Alcalde, Fdo.: Adolfo Sanmartín Besalduch